



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°445-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 31 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 667-2024-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 31 de diciembre del 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quién remite el informe favorable para la aprobación mediante acto resolutivo sobre la incorporación de Créditos Suplementarios por mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que, los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad el artículo II ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece taxativamente lo siguiente: Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, según el sub numeral 3), el numeral 50, 1) del artículo 50° del cuerpo normativo antes citado, establece que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en constatación con los registros fiscales vigentes conforme a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

"(...) 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos Financieros provenientes de fuente de Financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año Fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar, para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 21.3) del artículo 21° de lo Directivo N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para lo Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y formatos aprobado mediante la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que:

"Artículo 2 1. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 21.3. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan o los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de (...) iii. Los saldos en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer balance de diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance de año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período"

Que, de acuerdo al Informe N° 667-2024-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 31 de diciembre del 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quién remite el informe favorable para la aprobación mediante acto resolutivo sobre la incorporación de Créditos Suplementarios por mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 55,425.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES);

Por las consideraciones expuestas con el visto de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la propuesta de incorporación de Créditos Suplementarios por mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 55,425.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

INGRESOS	En soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	S/ 55,425.00
2-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	55,425.00
1 . 5 . 2 1 . 5 1 Infracciones De Reglamento De Transito	

TOTAL, INGRESO PLIEGO **S/ 55,425.00**

EGRESOS

En soles

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301852 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
CATEGORIA	: 9001 Acciones Centrales.
PRESUPUESTAL	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
CATEGORIA DE GASTO	: Gastos Corrientes
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 Bienes y Servicios 50,000.00
	: 2.1 Personal Y Obligaciones Sociales 5,425.00

TOTAL, EGRESOS PLIEGO **S/ 55,425.00**

ARTÍCULO SEGUNDO .- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en lo presente resolución y la remisión de la presente a las instancias correspondientes y organismos competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad:

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE